



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2021-00027-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADA: HENRY ALONSO RODRIGUEZ y MARITZA HERNANDEZ RINCON

Seria del caso decidir sobre la medida de embargos solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, sin embargo, este despacho judicial tiene conocimiento que el profesional en derecho en mención falleció el pasado 21 de septiembre de 2022 tal como figura en el certificado de defunción que figura en las diligencias.

Atendiendo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y ss del Código General del Proceso, comuníquesele a la parte actora Banco de Bogotá, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente auto, designe nuevo apoderado, y se proceda a reanudar el proceso.

En consecuencia, el juzgado Segundo Promiscuo del Circuito, **DISPONE:**

SUSPENDER el presente proceso por lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

Comuníquesele a la parte actora Banco de Bogotá el fallecimiento de su apoderado, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente auto, designe nuevo apoderado.

Una vez se designe nuevo profesional, reanúdese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Firma electrónica
JUAN DE DIOS BELTRÁN NÚÑEZ

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0efc1502defc66ba951200a86d1cf701981bcc803125db54f121f650d2b27a59**

Documento generado en 21/02/2023 02:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>